



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 11 de noviembre de 1978

Número 58

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SEGUNDA

CONVOCA

a todas las **comunidades:** Municipios, Ciudades, Villas, Delegaciones, Colonias Fraccionamientos y Rancherías

y a todos los **grupos organizados** de: industriales, profesionistas, empleados, obreros, escolares, deportistas, políticos, ministros de culto, militares servicio social, etc., al

TERCER CONCURSO ESTATAL DE MEJORAMIENTO DE PUEBLOS "ALIANZA PARA LA PRODUCCION"

Fundamentado en la Tesis del Ejército del Trabajo, el Plan Estatal de Salud y el Servicio Social del Voluntariado Nacional.

PROPOSITO

Impulsar el mejoramiento de los pueblos con la participación entusiasta de todos los habitantes del Estado, organizados en brigadas del Ejército del Trabajo.

CLAUSULAS

PRIMERA

Las **comunidades, grupos organizados y Sagitarios,** deberán registrarse en las oficinas del Ejército del Trabajo de la Dirección Promotora de Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario del Gobierno del Estado, en Constitución No. 102, altos, Toluca, Méx.

Los aspectos a calificar son los siguientes:

1. ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD

- a) Registro de los integrantes del Ejército del Trabajo por Municipios (Cabeceras y Delegaciones) y grupos organizados.
- b) Faenas voluntarias realizadas.

2. OBRAS MATERIALES

- a) Construcción
- b) Conservación y Mejoramiento Urbano y Rural.

3. EDUCACION PARA EL MEDIO AMBIENTE

- a) Conducta ecológica de la niñez y juventud.
- b) Reforestación.
- c) Limpieza pública.

4. PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD

- a) Acciones de salud.
- b) Infraestructura de la salud.

5. ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS

- a) Eventos promocionales
- b) Conservación y mantenimiento del Patrimonio Cultural.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO LITERARIO DE TOLUCA"

Tomo CXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 11 de Nov. de 1978 | No. 58

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Convocatoria para el Tercer Concurso Estatal de Mejoramiento de Pueblos "Alianza para la Producción".

Instructivo de la Convocatoria del III Concurso Estatal de Mejoramiento de Pueblos "Alianza para la Producción".

(viene de la primera página)

6 CULTURA FISICA Y RECREACION

- a) Promoción Deportiva
- b) Actividades recreativas.

7. MEJORAMIENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE LOS TRABAJADORES

- a) Productividad.
- b) Seguridad y Servicios Asistenciales
- c) Cumplimiento a las normas para el control de la contaminación ambiental.

8. PRODUCCION AGROPECUARIA

- a) Rendimiento en Unidades Productivas
- b) Incremento en áreas de producción.
- c) Calidad de la Producción.

Las consideraciones específicas de cada aspecto aparecen en el instructivo complementario a la presente Convocatoria.

T E R C E R A

Serán premiados los municipios, localidades, grupos organizados y Sagitarios que más se distingan (niños, jóvenes y adultos, hombres y mujeres) por su ejemplar promoción y participación en los ocho aspectos de la segunda cláusula, excluyendo a funcionarios estatales y municipales.

C U A R T A

El H. Jurado Calificador queda integrado por los Titulares de las siguientes Dependencias:

- Secretaría General de Gobierno.
- Gran Comisión de la XLVII Legislatura Local
- Coordinación General de Obras Públicas
- Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México.
- Dirección de Gobernación
- Dirección Promotora de Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

Q U I N T A

Queda establecida una Comisión Coordinadora por los Titulares de las siguientes Dependencias:

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- Jefatura de los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado.
- Dirección del Patrimonio Cultural y Artístico.
- Dirección de Cultura Física y Recreación.
- Dirección de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.
- Direcciones de Educación Pública, Estatal y Federales.

S E X T A

Será integrada una Comisión Auxiliar por representantes de: la Industria, el Comercio, el sector obrero y el sector campesino.

S E P T I M A

El H. Jurado Calificador y la Comisión Coordinadora harán evaluaciones mensuales de acuerdo a las cédulas oficiales de registro, considerando todas las actividades realizadas por el pueblo organizado en brigadas del Ejército del Trabajo en los ocho aspectos de la cláusula segunda, a partir del 10. de septiembre de 1978 al 30 de junio de 1979.

O C T A V A

El fallo del H. Jurado Calificador será inapelable.

N O V E N A

Para el acto de premiación, se invitará al C. Presidente de la República y se realizará en ceremonia especial el viernes 27 de julio de 1979, Día del Ejército del Trabajo, en el lugar que oportunamente se dará a conocer.

D E C I M A

El monto total de los premios asciende a la cantidad de \$25'000.000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL), equivalentes en maquinaria, herramientas de trabajo, enseres domésticos, laboratorios y talleres escolares, material didáctico, bibliotecas, instrumental y equipo médico, implementos de labranza, ganado de registro, fertilizantes, semillas mejoradas, etc.

D E C I M A P R I M E R A

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el H. Jurado Calificador.

Toluca, Méx., Septiembre de 1978

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
C. P. Juan Monroy Pérez.

INSTRUCTIVO DE LA CONVOCATORIA DEL III CONCURSO ESTATAL DE MEJORAMIENTO DE PUEBLOS "ALIANZA PARA LA PRODUCCION"

A fin de que las autoridades municipales, los delegados, colonos y grupos organizados interpreten con mayor claridad el contenido de la Convocatoria del III Concurso Estatal de Mejoramiento de Pueblos, se ha elaborado el presente instructivo, en el que se especifican los puntos evaluatorios de los ocho aspectos señalados en la segunda cláusula.

1.—ORGANIZACION DE LA COMUNIDAD.

a).—Es imprescindible que las autoridades municipales presenten ante las oficinas del Ejército del Trabajo de la Dirección Promotora de Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario (Constitución No. 102, Toluca, Méx.), las relaciones de los integrantes del Ejército del Trabajo por cabecera y delegaciones. De igual manera, los nombres de los grupos organizados y sus respectivos miembros. En este inciso habrán de considerarse a los Comités Escolares de Salud y Servicio Social Voluntario, al Ejército del Trabajo Escolar, grupos deportivos, asociaciones, sindicatos, sociedades de padres de familia, partidos políticos, clubes de servicio social, etc.

b).—Faenas voluntarias realizadas.

Se considerará en este punto el número global de faenas realizadas por los integrantes del Ejército del Trabajo, en cada uno de los ocho aspectos de la cláusula segunda y conforme a las Cédulas de Registro que parcialmente se manejarán de la siguiente manera:

1.—Organización de la Comunidad: Dirección Promotora de Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

2.—Obras Materiales: Coordinación General de Obras.

3.—Educación para el medio ambiente: Dirección Promotora de Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

4.—Protección y mejoramiento de la salud: Servicios Coordinados de Salud Pública.

5.—Actividades Culturales y Artísticas: Dirección del Patrimonio Cultural y Artístico.

6.—Actividades de Cultura Física y Recreación: Dirección de Cultura Física y Recreación.

7.—Mejoramiento industrial, comercial y de los trabajadores: Dirección de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

8.—Producción Agropecuaria: Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agrícola y Ganadero.

2.—OBRAS MATERIALES

a).—Construcción de:

Escuelas, aulas, casas de salud, caminos de mano de obra, drenaje, sistemas de introducción de agua potable, banquetas, guarniciones, plazas cívicas, delegaciones, unidades deportivas, centros culturales, letrinas, fosas sépticas, centros de bienestar infantil, juvenil y de mujeres, monumentos, panteones, lavaderos, baños públicos, rastros, mercados, parques jardines, lagunas de oxidación, pozos, tanques de almacenamiento de agua potable, introducción de alumbrado público, teléfonos, correos, telégrafos, etc.

b).—Conservación y Mejoramiento Urbano y Rural.

Se calificarán las acciones que ayuden a mantener en buen estado todas las obras realizadas en los concursos anteriores, así como las actividades que las mejoran y dignifiquen.

3.—EDUCACION PARA EL MEDIO AMBIENTE.

a).—Conducta ecológica de la niñez y juventud.

Coordinadamente con el D.I.F. y la Dirección de Educación Pública Federal y Estatal, se premiará la participación organizada de los estudiantes de todos los niveles en programas que tiendan a la conservación del equilibrio ecológico; preferentemente se considerará la intervención de los Comités Escolares de Salud y Servicio Social Voluntario en las siguientes promociones:

Actividades del Año Internacional del Niño, reforestación, formación de viveros escolares, parques, cultivo de plantas de ornato en escuelas, calles y vivienda, protección de los recursos naturales (agua, aire y suelo), formación de bosques escolares, incremento de áreas verdes y aprovechamiento de terrenos baldíos para la habilitación de zonas deportivas y recreativas, jardines, campañas contra la contaminación ambiental. Se premiarán a las escuelas más limpias y mejor modeladas.

b).—Reforestación

En este inciso se calificará la producción de árboles de los viveros municipales y locales, así como la plantación masiva que se efectúe durante los ciclos 1978-1979. Se tomará en cuenta la conservación y mantenimiento de las zonas anteriormente reforestadas.

c).--Limpieza pública.

Se calificará la limpieza de la vivienda, la vía pública, jardines, centros educativos y culturales, oficinas públicas, templos, tianguis y mercados, caminos y carreteras, rastros y mataderos, terminales de camiones, estaciones de ferrocarril y sitios de taxis, tanques de almacenamiento de agua potable, lugares de recreación y campos deportivos; enalado de troncos de árboles, etc., recolección de basura y su disposición en rellenos sanitarios, construcción de lagunas de oxidación para el tratamiento de aguas negras y residuos industriales, mantener la potabilidad del agua en sistemas de abastecimiento, reubicación de tabiqueras y uso adecuado de combustible en virtud que la ley prohíbe nuevas fuentes de contaminación a cielo abierto y la limpieza del aire a través del control de humos, polvos y ruidos.

4.—PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LA SALUD

a).--Acciones de Salud:

Campañas de salud comunitaria, jornadas sanitarias y educación higiénica, control de vendedores ambulantes, campañas de erradicación de basureros, tana nociva, y giros rojos cercanos a edificios públicos y escolares (pulquerías, cantinas, lenocinios).

b).--Infraestructura de la salud.

Clinicas y consultorios rurales, hospitales con mobiliario e instrumentos adecuados, orientación sobre planificación familiar, formación del cuerpo de voluntarios de la salud en localidades, e integración de los Comités de Salud y Servicio Social Voluntario.

5.—ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS

a).--Eventos promocionales de:

Educación cívica, integración de grupos culturales, campañas de educación vial, creación de bibliotecas escolares, locales y municipales; exposiciones y certámenes culturales, edición de periódicos, revistas, folletos, patrocinio de becas y pensiones para la capacitación cultural y artística, funcionamiento de casas de cultura, creación de museos, organización de ceremonias que eleven el espíritu cívico de los habitantes, conferencias y películas culturales, etc.

b).--Conservación y Mantenimiento del Patrimonio Cultural.

En este inciso se calificará la participación del Ejército del Trabajo en programas de conservación y mantenimiento de todos los bienes que forman el patrimonio cultural del municipio y localidades, como museos, monumentos, zonas arqueológicas e históricas, templos, etc.

6.—CULTURA FISICA Y RECREACION.

a).--Promoción Deportiva.

Integración de equipos deportivos y recreativos escolares, locales y municipales; remodelación y construcción de canchas deportivas. Seminarios, simposiums y cursos de capacitación deportiva y recreativa.

b).--Actividades recreativas.

En coordinación con la Dirección de Turismo, se calificará el acondicionamiento de bosques para practicar la recreación; la promoción de encuentros turísticos y excursiones.

7.—MEJORAMIENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE LOS TRABAJADORES.

Se premiará a las industrias que mayormente se distinguen por:

Su limpieza interior y exterior, la creación de áreas verdes, la restauración de sus fachadas, su mayor productividad, la generación de empleos, el menor índice de accidentes, la prevención y control de la contaminación, la eficiencia de sus servicios asistenciales (comedor, enfermería, baños, etc.).

8.—PRODUCCION AGROPECUARIA.

Para calificar el rendimiento en unidades productivas, el incremento en el área de producción y la calidad de la producción, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: El pago oportuno a créditos concedidos, mejor uso de fertilizantes, el incremento en la producción agrícola, producción pecuaria, aprovechamiento de maquinaria agrícola e incremento en obras de infraestructura, tales como canales de riego, construcción de bordos, caminos rurales, electrificación y drenes.

Conservación y recuperación de suelos (subsuelo, rastro, terrazas y reforestación).

Mayor promoción en el mejoramiento del hogar rural, tomando en cuenta las viviendas, fogones y letrinas construidas, ventanas abiertas, casas pintadas, huertos familiares y granjas familiares.

Como se especifica en la cláusula tercera de la convocatoria además de considerar a los municipios y localidades distinguidas, se premiarán a los trabajadores, comerciantes, profesores, estudiantes, sociedades de padres de familia, sindicatos y demás grupos organizados por sus promociones ejemplares en el servicio social voluntario para el mejoramiento del Estado de México.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Ft de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 300.00
Por seis meses	170.00
Por tres meses	90.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	3.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$500.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$500.00 mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$ 400.00	Por plana o fracción
De tipo Industrial a	\$ 500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$1,000.00	por plana o fracción

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

C. P. GERMAN GASCA PLIEGO,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.